

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-4210** *Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas al desove y cría del cachón (*Sepia officinalis*) en la Bahía de Santander.*

El cachón (*Sepia officinalis*) es una especie de cefalópodo de gran interés para el sector marisquero de Cantabria por su gran valor comercial, que ha sido tradicionalmente pescada tanto por los pescadores profesionales como deportivos en la región.

En la gestión de esta pesquería en Cantabria se plantea incrementar los hábitats que favorecen las puestas de esta especie, puesto que la mayoría de las capturas por los mariscadores y pescadores se asocian a los hábitos y periodo reproductor.

Considerando lo contemplado en el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y en la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de pesca marítima de recreo.

En aplicación de la disposición final de la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la orden que le sustituya,

#### RESUELVO

Vedar hasta el 15 de julio de 2017 determinadas zonas en las canales de San Martín, Canaluca y las Güeras de la Bahía de Santander para la extracción de marisco y cebo profesional y para la pesca marítima de recreo (Anexo I).

Las zonas vedadas serán polígonos de 10 metros de anchura cuyo inicio y fin están marcados por las coordenadas indicadas en la tabla del Anexo I que indican el punto medio de la anchura del área a vedar.

La vulneración de esta disposición tendrá las consecuencias administrativas y penales que la legislación prevé.

Santander, 3 de mayo de 2017.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

ANEXO I. ZONAS PARA LA PUESTA Y CRÍA DEL CACHÓN (*Sepia officinalis*)  
EN LA BAHÍA DE SANTANDER.



| Zona              | Longitud | Latitud |
|-------------------|----------|---------|
| Regato la Güera   | -3,7863  | 43,4539 |
|                   | -3,7855  | 43,4523 |
| Regato San Martín | -3,7918  | 43,4525 |
|                   | -3,7931  | 43,447  |
| Regato Canaluca   | -3,8071  | 43,4493 |
|                   | -3,8043  | 43,4493 |

2017/4210

CVE-2017-4210